



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N° 133-2025-UNAJMA/CF**

San Jerónimo, 27 de junio de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 004-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-CRSD, de fecha 24 de junio de 2025; Carta N° 234-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 25 de junio de 2025; el Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 27 de junio de 2025; Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 27 de junio de 2025, de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, conforme señala el artículo 84 de la Ley N° 30220, *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que, en el artículo 141. Periodo de evaluación para la ratificación, promoción o separación y conformación del Comité de Evaluación, indica: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)"*;

Que, a través de la Resolución N° 0377-2021-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2021, se nombra a los docentes contratados en la categoría de Auxiliar a partir del 01 de enero de 2022 en aplicación a la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; conforme a lo señalado en el Informe N° 0232-2021-RRHH-UNAJMA, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU, de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual fue modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 1021-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024, se conforma la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, integrada de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N° 133-2025-UNAJMA/CF**



San Jerónimo, 27 de junio de 2025.

Titulares:

| Nombre(s) y apellidos             | Categoría  | Cargo      |
|-----------------------------------|------------|------------|
| - Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez | Principal  | Presidente |
| - Dr. William Gil Castro Paniagua | Principal  | Secretario |
| - Dr. Aldo Bazán Ramírez          | Principal  | Vocal      |
| - Flor Velasque Rincón            | Estudiante | Miembro    |

Accesitarios:

| Nombre(s) y apellidos              | Categoría | Cargo      |
|------------------------------------|-----------|------------|
| - Dr. Felipe Rafael Valle Díaz     | Principal | Presidente |
| - Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca | Principal | Secretario |
| - Dr. Darío Valreymond Tacora      | Principal | Vocal      |

Que, mediante Informe N° 004-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-CRSD, de fecha 24 de junio de 2025, la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, integrado por el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, presidente; el Dr. William Gil Castro Paniagua, secretario y el Dr. Aldo Bazán Ramírez, vocal remiten al director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dr. Aldo Bazán Ramírez, el informe final de la evaluación del proceso de ratificación y/o separación docente, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, con Carta N° 234-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 25 de junio de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, el informe presentado por la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, en cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 27 de junio de 2025, de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, el informe de resultado del proceso de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades. Asimismo, mediante Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 27 de junio de 2025, de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, proponer al Consejo Universitario la ratificación de los docentes adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe de resultado del proceso de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER** al Consejo Universitario la ratificación de los docentes adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Nombres y Apellidos              | Puntaje | Categoría |
|----|----------------------------------|---------|-----------|
| 01 | William Camilo Yauris Polo       | 67.00   | Auxiliar  |
| 02 | Erika Belinda Ramírez Altamirano | 74.44   | Auxiliar  |
| 03 | Julián Gutiérrez Aparco          | 64.50   | Auxiliar  |
| 04 | Erik Pozo Buleje                 | 74.40   | Auxiliar  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N° 133-2025-UNAJMA/CF**



San Jerónimo, 27 de junio de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO

